



SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
*LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL***

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 27

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	16
Juicios éticos	17
Denuncias por incumplimiento	18
Sanciones	19
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	24
Anexos	25

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa.
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.
DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CHILPANCIÑO, GRO.



VISTO BUENO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
SEPLADER
ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sanchez.
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
Transparencia Gubernamental.
JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027



EMITE
Mtro. René Vargas Pineda.
Titular de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional.
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIÑO, GRO.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 27

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Somos la Secretaría del Gobierno del Estado que establece los criterios fundamentales del proceso de planeación, evitando la improvisación en la creación e implementación de políticas públicas, a través de la participación interinstitucional permanente; con la iniciativa privada y el sector social, para el desarrollo regional de Guerrero, derivado del fortalecimiento económico, social y político de los municipios.

VISIÓN

Ser una Secretaría de Estado que consolide el Sistema Estatal de Planeación, bajo una relación armónica con todos sus actores, que detone el desarrollo integral.

OBJETIVO GENERAL

Dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas regionales y sectoriales, así como dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación Democrática, con la participación de las Secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021-2027





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021-2027

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Sorio Villa
Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SEPLADER
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez.
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021-2027
SEPLADER
DESARROLLO REGIONAL CHILPANCINGO, GRO.

JEFATURA

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 27

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional:

Presente.

Me dirijo a ustedes con respeto y profundo reconocimiento por la valiosa labor que realizan cada día al servicio de la sociedad. Su trabajo representa el rostro humano de la administración pública y refleja el compromiso que compartimos con las y los guerrerenses para construir un mejor futuro.

El ejercicio del servicio público es un honor y una gran responsabilidad frente a la ciudadanía. Por ello, nuestra Secretaría ha establecido el Código de Conducta, documento que orienta nuestra labor diaria bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad y equidad de género.

Este Código no es únicamente un marco normativo, sino una guía que nos convoca a trabajar con integridad, compromiso social y vocación de servicio, consolidando así la confianza ciudadana en nuestra institución. Les invito a hacer suyo este Código y a vivirlo con responsabilidad, reflejando sus valores en cada decisión, acción y conducta, dentro y fuera del ámbito institucional. Su cumplimiento fortalece la gobernabilidad democrática, contribuye a erradicar prácticas indebidas y promueve una cultura basada en el respeto, la honestidad y el servicio público de calidad.

Ser persona servidora pública implica asumir la oportunidad y la responsabilidad de transformar positivamente la vida de otras personas, guiados por la empatía y el

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa.
Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SEPLADER
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez.
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027
EMITE
Mtro. René Vargas Pineda.
Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

JEFATURA

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL		Emisión	Octubre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 27

compromiso ético. Les exhorto a mantener una conducta profesional ejemplar, que prevenga los conflictos de interés, rechace toda forma de corrupción y promueva entornos laborales seguros, respetuosos y libres de discriminación, hostigamiento y acoso sexual. Construyamos juntos espacios donde prevalezcan la igualdad, la inclusión, la solidaridad y el respeto a la dignidad de todas las personas.

La confianza de la sociedad en el Gobierno del Estado, que encabeza la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, depende en gran medida de nuestra actuación diaria. La fortaleza institucional se nutre del compromiso de cada una y cada uno de ustedes; su integridad, esfuerzo y disposición al trabajo en equipo son esenciales para consolidar una administración pública cercana, confiable y transparente.

Agradezco sinceramente su entrega y compromiso con esta Secretaría. Cada acción, por pequeña que parezca, contribuye al propósito común de servir con honestidad, respeto y vocación. Con su participación activa y consciente, seguiremos avanzando hacia una gestión pública más humana, ética y comprometida con el bienestar de Guerrero.

Reciban un afectuoso saludo y mi más alta consideración.

Atentamente,

Mtro. René Vargas Pineda,
 Secretario de Planeación y Desarrollo Regional.

GOBIERNO DEL ESTADO
 DE GUERRERO
 2021-2027

ELABORÓ
 Dr. Jaime Alberto Soria Villa.
 Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.

VISTO BUENO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SEPLADER
 ORGANISMO DE CONTROL DE LA SEPLADER.
ORGANO INTERNO DE CONTROL

VALIDO
 Lic. José Francisco González Sánchez.
CONTRALORIA
 SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.
JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
 DE GUERRERO
 2021-2027
SEPLADER
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
 CHILPANCINGO, GRO.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 27

OBJETIVO

Establecer las disposiciones, principios y directrices que regulan la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con el propósito de promover un desempeño ético, íntegro y responsable en el ejercicio del servicio público, mediante la aplicación de valores institucionales, la prevención de conflictos de interés, el cumplimiento de las obligaciones legales y la consolidación de entornos laborales respetuosos, inclusivos y libres de discriminación, acoso y corrupción.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021-2027


VISTO BUENO


VALIDÓ


EMITÓ

ELABORÓ Dr. Jaime Alberto Soriano Méndez Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control de la SEPLADER.	CONTRALORIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	SEPLADER Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CHILPANCHINGO, GRO.	ÓRGANO INTERNO	JEFATURA	SEPLADER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL CHILPANCHINGO, GRO.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 27

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, incluyendo sus Coordinaciones Regionales y demás figuras adscritas a la misma, independientemente del régimen de contratación.

En el ejercicio de sus atribuciones las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Secretaría, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Sorja Villa,
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.


GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO

SEPLADER
ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sánchez,
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.

CONTRALORÍA
JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027


SEPLADER
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIINGO, GRO.

Mtro. René Vargas Pineda,
Titular de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 27

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código:** Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- **Código de Ética** Código de Ética de las personas servidoras publicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Directrices:** Son las orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Son aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Principios:** Es el origen y punto de partida de nuestros actos, sobre ellos se construyen todas nuestras relaciones humanas y sociales.
- **Secretaría:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- **Valores:** Son las cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027



ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO

SEPLADER

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
2021 - 2027

VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sanchez.
Secretario de Contaduría y
Transparencia Gubernamental.

CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

EMITE
Mtro. René Vargas Pineda.
Titular de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional.

SEPLADER

**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL**

CHILPANCINGO, GRO.

JEFATURA

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 27

actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021-2027



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021-2027



ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa.
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.

VISTO BUENO
Lic. Carmen Arisvalli Ozuna
Título de Control Interno de
Control de la SEPLADER.
SEPLADER
ORGANO
INTERNO
DE CONTROL

VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sánchez.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

JEFATURA

Mtro. René Vargas Rueda.
Título de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional.
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIINGO, GRO.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 27

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y No Discriminación, y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 5. Trámites y servicios.
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
 - Regla 13. Comportamiento digno.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CHILPANCIÑO, GRO.


VISTO BUENO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
Título para el Personal Interno de
Control de la SEPLADER.
ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL


VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sánchez
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.
JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027


EMITE
Mtro. René Vargas Bieda.
Título de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional.
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIÑO, GRO.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL		Emisión	Octubre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 27

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio

Me comprometo como persona servidora pública a actuar con integridad, transparencia y respeto, poniendo siempre el bienestar de la sociedad por encima de intereses personales. Me esfuerzo por ofrecer un trato digno a todas las personas, alcanzar resultados de excelencia y cumplir con mis responsabilidades, honrando así la confianza que la ciudadanía ha depositado en mí.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Cooperación, Liderazgo, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones III y VIII de la LRAEG.

1.2 Respeto y trato digno.

Mi desempeño como persona servidora pública está orientado a garantizar un trato digno, respetuoso y equitativo con la sociedad, promoviendo una cultura de responsabilidad, ética y compromiso en la atención a la ciudadanía. Me aseguro de que cada solicitud, requerimiento o petición sea atendida con diligencia, seguimiento

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027		GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027	
ELABORÓ Dr. Jaime Alberto Seria Villa Director General de Administración y Finanzas de SEPLADER.	VISTO BUENO C. Carmen Ameyalli Ozuna Titular del Órgano Interno de Control de SEPLADER.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtro. René Vargas Pineda. Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SEPLADER ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL CHILPANCINGO, GRO.	JEFATURA

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 27

constante, imparcialidad y oportunidad, reconociendo la dignidad de quienes confían en los servicios públicos.

Vinculada con:

- **Principios:** Ética y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

2.1 Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

Como persona servidora pública me comprometo a conocer, respetar y fomentar la cultura de la legalidad, y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos y/o la normatividad aplicable a esta Secretaría a la cual presto mis servicios. En los casos contemplados a la Ley o en aquellos dónde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con apego a los valores mencionados en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética y Eficiencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 5. Trámites y servicios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027



ELABORÓ

Dr. Jaime Alberto Soria Villa.

Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CHILPANCIINGO, GRO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

LIBRE Y SOBERANO DE

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SEPLADER

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

CHILPANCIINGO, GRO.



TRANSFORMA GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027



MITO. R. Vargas Pineda.

SEPLADER

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

CHILPANCIINGO, GRO.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 27

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la LRAEG.

2.2 Asignación y uso eficiente de recursos.

Administro de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 7. Administración de bienes muebles e inmuebles 11. Desempeño permanente con integridad, y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y VI de la LRAEG.

2.3 Relación entre las personas servidoras públicas y la sociedad.

Muestro una aptitud de respeto entre las personas servidoras públicas de trabajo, así como a cualquier persona, promoviendo un trato amable y cordial, con independencia de género, capacidades especiales, edad, orientación sexual, ideología, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Recordando que los cargos públicos en el Gobierno del Estado de Guerrero, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos y la sociedad debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo; no en razón de jerarquías. Contribuyo a generar ambientes laborales seguros que privilegian el

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021-2027

ELABORÓ Dr. Jaime Alberto Soria Villa Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL L.C. Carmen Amevalli Ozuna Organismo Interno de Control de la SEPLADER.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	SEPLADER Mtro. Carlos Vargas Pineda. Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. CHILPANCINGO, GRO.
---	---	---	---

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 27

respeto de todas las personas y el uso permanente del lenguaje incluyente y no sexista.

Vinculada con:

- **Principios:** Ética, Respeto a los Derechos Humanos e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación, Integridad, Profesionalismo e Igualdad y No Discriminación.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y 5. Trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

3.1 Conflicto de Intereses

No utilizaré mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales, privilegios o favores de cualquier tipo, ni para beneficiar o perjudicar a terceros. Declararé cualquier situación que pudiera constituir un conflicto de interés y me abstendré de participar en decisiones cuando exista beneficio personal o para terceros, a fin de preservar la confianza de la sociedad y de la Secretaría

Vinculada con:

- **Principios:** Ética, Economía y Honradez.
- **Valores:** Liderazgo, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027



ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa.
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO

SEPLADER
ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

Dr. L.C.R. Carmen Ameyalli Ozuna
Madrado, Jefe del Organismo Interno de
Control de la SEPLADER.



GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sánchez
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.

JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027



SEPLADER
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIÑO, GRO.

Mtro. René Vargas Bineda.
Titular de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 27

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y VIII de la LRAEG.

3.2 Uso transparente y responsable de la información.

Garantizo y utilizo los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información pública, respetando en todo momento las disposiciones legales que establezcan su carácter reservado, así como la privacidad y los derechos de terceros. Resguardo la información a mi cargo, evitando y previendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

Vinculada con:

- **Principios:** Transparencia, Honradez y Ética.
- **Valores:** Profesionalismo, Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 2. Información Pública.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y VIII de la LRAEG.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027


ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Seria Villa.
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.


GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
Tercer Organismo Interno de
Control de la SEPLADER.
SEPLADER
ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL


VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sánchez.
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.
JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027


EMITE
Mtro. René Vargas Pineda.
Titular de la Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional.
SEPLADER
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIÑO, GRO.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 27

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponde.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027



ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa,
Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHILPANCIÑO, GRO.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SEPLADER

ELABORÓ
L.C.R. Carmen Ameyalli Ozuna
Organismo Interno de Control de la SEPLADER.



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027

EMITE
Mtro. René Vargas Pineda.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIÑO, GRO.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 27

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias deberán presentarse ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

- 1. Datos generales de la presunta víctima.
- 2. Puesto y ente público para el que labora.
- 3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
- 5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia.
- 6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir.

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CHILPANCINGO, GRO.

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa,
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.


**GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO**
Órgano Interno de
Control de la SEPLADER.
SEPLADER
**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**


**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sánchez,
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.

JEFATURA


SEPLADER
Secretaría de
Planeación y Desarrollo Regional.
CHILPANCINGO, GRO.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 27

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto
Sanciones

Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa.
Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

REVISÓ
L.C.R. Carmen Amezcua Ozuna
Órgano Interno de Control de la SEPLADER.

TRANSFORMANDO GUERRERO

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

EMITE
Mtro. Carlos Vargas Pineda.
Secretario de Planeación y Desarrollo Regional.

SEPLADER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCHINGO, GRO.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JEFATURA

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 27

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CHILPANCIÑO, GRO.

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa.
Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.


ESTADO BUENO
L.C.F. Carmen Ameyalli Ozuna
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
Órgano Interno de
Control de la SEPLADER.
SEPLADER
**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDO
Lic. José Francisco González
Sánchez
Secretaría de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

Mtro. René Vargas Pineda.
SEPLADER
Secretaría de
Planeación y
Desarrollo Regional.
CHILPANCIÑO, GRO.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 27

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

ELABORÓ

Dr. Jaime Alberto Soria Villa.

Director General de
Administración y Finanzas de la
SEPLADER.

SEPLADER

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO**

SEPLADER

**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027**

VALIDÓ

Lic. José Francisco González
Sánchez.

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

JEFATURA

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027**

EMITE

Mtro. René Vargas Pineda.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL**

**DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCINGO, GRO.**

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 27

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CHILPANCIÑO, GRO.


GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
SEPLADER
ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL


TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
VALIDO
Lic. José Francisco González
Sanchez.
Secretaría de Gobernación y
Transparencia Gubernamental
JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027

SEPLADER
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIÑO, GRO.

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 27

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021-2027



DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SEPLADER.

CHILPANCIINGO, GRO.



ESTADO BUENO

L.C. Carmen Arceyalli Ozuna

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO

Órgano Interno de Control de la SEPLADER.

SEPLADER

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez.

CONTRALORÍA

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021-2027



EMITE

Mtro. René Vargas Pineda.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

CHILPANCIINGO, GRO.

JEFATURA

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 27

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán interpretados y resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027


GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
Órgano Interno de Control
SEPLADER
ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL


TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027


GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIÑO, GRO.

ELABORÓ	VALIDÓ	EMITE
Dr. Jaime Alberto Soria-Villa. Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.	Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Mtro. René Vargas Pineda. Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 27

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	
V. Eficiencia	V. Disciplina	4. Programas gubernamentales
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	5. Trámites y servicios
VIII. Economía	VIII. Integridad	6. Recursos humanos
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
X. Eficacia		

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027

ELABORÓ
Dr. Jaime Alberto Soria Villa.
Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez.
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.


EMITE
Mtro. René Vargas Pineda.
Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEPLADER
DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCIÑO, GRO.

JEFATURA

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	Emisión	Octubre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 27

- X. Equidad de Género
8. Procesos de evaluación
- XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad
13. Comportamiento digno

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
2021 - 2027



ELABORÓ Dr. Jaime Alberto Soria Villa.  Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.	ÓRGANO BUENO L.C.F. Carmen Ameyalli Ozuna GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Órgano Interno de Control de la SEPLADER. SEPLADER ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITE Lic. René Vargas Pineda. SEPLADER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL CHILPANCIÑO, GRO.
--	--	---	---

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL		Emisión	Octubre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 27

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



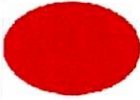
V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027
SEPLADER
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHILPANCIINGO, GRO.

ELABORÓ

Dr. Jaime Alberto Soria Villa.

Director General de Administración y Finanzas de la SEPLADER.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SEPLADER
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



VALIDÓ

L.C.F. Carmen Amevalli Ozuna

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SEPLADER
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez.

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027



Mtro. René Vargas Pineda.

SEPLADER
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL